

Comunicado de Prensa

FELLER RATE RATIFICA LA CLASIFICACIÓN “AA-“ DE LOS BONOS EMITIDOS POR SOCIEDAD CONCESIONARIA MELIPILLA. PERSPECTIVAS “ESTABLES”.

Juan Cristóbal Lüders / Jcristobal.luders@feller-rate.cl / (56-2) 757-0400

Manuel Acuña / manuel.acuna@feller-rate.cl / (56-2) 7570400

Santiago, Chile – 14 de julio de 2005. Feller Rate ratificó la clasificación de los bonos de Sociedad Concesionaria Melipilla S.A. en “AA-”.

La clasificación “AA-” asignada a los bonos responde a su estructuración sobre la base de los Subsidios Fijos e Ingresos Mínimos Garantizados (IMG) considerados en la licitación, netos de los gastos operacionales estimados. Asimismo, la clasificación considera los ajustados niveles esperados de la cobertura del flujo operacional neto sobre el pago de la deuda en algunos semestres. Sin embargo, la capacidad de los flujos del proyecto para cubrir el pago de los cupones del bono se fortalece considerablemente con el adecuado respaldo de cuentas de reserva que acumulan excedentes de caja en forma anticipada.

El proyecto “Variante Melipilla” consiste básicamente en la construcción y operación de un camino bidireccional que se conecta a la Autopista del Sol en el enlace denominado Rapel y cruza en dirección surponiente con un recorrido de 8 kilómetros hasta empalmar en la Ruta G-60 a través del enlace Huilco. Esta obra representa una nueva vía para el tránsito de vehículos con dirección a Rapel o que requieran acceder a la zona costera de la VI Región.

La estructura de financiamiento del proyecto de construcción contempló un aporte de capital de los accionistas que representó un 30% de los fondos, mientras que el saldo fue cubierto con la colocación de un bono por UF 660.000 en julio de 2003.

La Sociedad Concesionaria Melipilla S.A. y la empresa contratada para realizar la construcción, Besalco Construcciones S.A., son filiales de Besalco S.A., empresa clasificada en “BBB+” por Feller Rate. El contrato de emisión de bonos contempló la contratación de un seguro tipo “Performance Bond”, mediante el cual una compañía de seguros clasificada en categoría de riesgo “AA” garantizó el fiel cumplimiento del contrato de construcción, mitigando significativamente los riesgos de sobreplazos y sobre costos presentes en la etapa de construcción.

En abril de 2004, el MOP autorizó el inicio de cobro de peajes y el derecho al cobro del subsidio. Asimismo, en enero 2005, el MOP autorizó la Puesta en Servicio Definitiva de la carretera, tras lo cual la concesionaria dejó de estar expuesta a los riesgos de sobre costos y sobreplazos asociados al periodo de construcción, quedando pendiente sólo la Puesta en Servicio Definitiva del Puente Ingeniero Marambio.

El desempeño de la generación de caja ha estado de acuerdo al modelo financiero. A mayo de 2005, los ingresos y el tráfico equivalente crecieron en un 10% y 5%, respectivamente, comparados con igual mes del año anterior. Los ingresos han estado por sobre los niveles de IMG; sin embargo, de acuerdo con los estudios de tráfico, es posible que éstos se activen en el futuro.

En junio de 2005, el MOP pagó la segunda cuota anual del subsidio a la construcción, de acuerdo a las bases de licitación, por un monto de UF 50.424.